



RESOLUCIÓN N° 67-2026-UGEL-LC--OF-TAIP/

Santa Ana, uno de octubre del
Dos mil veintiséis.

VISTOS, el Informe N° 021-2026-ADM/RR.HHR-NEXUS de fecha 30 de setiembre del 2026, emitido por el Responsable de Administración y Control de Plazas Nexus de la UGEL-LC sobre la situación laboral de la docente María Tula Flores Báez, para fines de dar información formulado por el administrado Joshe Hauky Becerra Ipenza

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución del Estado en su artículo 2° inciso 5° establece que toda persona tiene derecho "a solicitar sin expresión de causa la información que requiera y a recibirla de cualquier entidad pública, en el plazo igual, con el costo que suponga el pedido. Se exceptúan las informaciones que afectan la intimidad personal y las que expresamente se excluyan por ley o por razones de seguridad nacional".

Que, a su vez, conforme al Principio de Publicidad previsto en el artículo 3° inciso 1° del TUO de la Ley N° 27806 Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública aprobado por Decreto Supremo N° 021-2019-JUS señala que "toda información que posea el Estado se presume pública, salvo las excepciones expresamente previstas por el artículo 15, 16 y 17 de la presente ley", asimismo, en su artículo 7° dispone que "toda persona tiene derecho a solicitar y recibir información de cualquier entidad de la Administración Pública. En ningún caso se exige expresión de causa para el ejercicio de este derecho".

Que, mediante Decreto N° 18-2026-UGEL-LC-OF-TAIP de fecha 24 de setiembre del 2026, se solicitó un informe a la Dirección del Área de Administración y Personal de la UGEL-LC sobre la situación laboral de la Profesora María Tula Flores Báez, Área que mediante la Oficina de NEXUS hace llegar el Informe N° 021-2026-ADM/RR.HHR-NEXUS de fecha 30 de setiembre del 2026, emitido por el Responsable de dicha Oficina Jacob Mendoza Aquino.

Que, del Informe emitido por la Oficina de Nexus de la UGEL-LC se desprende que la docente María Tula Flores Báez mantiene vínculo laboral con la UGEL-La Convención, que viene prestando sus servicios en la Institución Educativa 50236 Santa Ana de Quillabamba, Nivel Primario en condición de Destacada durante el periodo del 01 de marzo al 31 de diciembre del 2026.

Que, por la razón expuesta, no existe impedimento alguno para dar acceso a la información pública a lo solicitado por el administrado Joshe Hauky Becerra Ipenza, y no afectando a las excepciones al ejercicio del derecho previsto en los Arts. 15, 16 y 17 del TUO de la Ley N° 27806 aprobado por D.S. N° 021-2019-JUS, debe hacerse entrega el Informe N° 021-2026-ADM/RR.HHR-NEXUS de fecha 30 de setiembre del 2026, emitido por el Responsable de dicha Oficina Jacob Mendoza Aquino relacionado a la situación laboral de la docente María Tula Flores Báez.

De conformidad con lo establecido en el Art. 2° inciso 5° de la Constitución del Estado, Art. 4 numeral 1.12 del TUO D.S. N° 004-2019-JUS de la Ley N° 27744, y Art. 7°, 10 y 11 del



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

TUO de la Ley N° 27806 aprobado por D.S. N° 021-2019-JUS Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y D.S. N° 007-2024-JUS Reglamento de dicha Ley.

SE RESUELVE:

1.-Hacer entrega el Informe N° 021-2026-ADM/RR.HHR-NEXUS de fecha 30 de setiembre del 2026, emitido por el Responsable de la Oficina de Nexus Jacob Mendoza Aquino relacionado a la situación laboral de la docente María Tula Flores Báez, documento que debe hacerse entrega al administrado Joshe Hauky Becerra Ipenza.

2°-Notifíquese al administrado Joshe Hauky Becerra Ipenza con la presente Resolución e informe que se adjunta, mediante el Portal de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la UGEL-LC.

3.-Remítase copia de la presente Resolución al Responsable del manejo del Portal de Transparencia de la UGEL-LC para su correspondiente publicación en la página respectiva.

Regístrese y Comuníquese


Nestor Quispe Pardo
ABOGADO
INSC. ICAC N° 666
RESPONSABLE OFIC. TAP

cc
Of.-Trans-NQP
Arch.



GOBIERNO
REGIONAL



GERENCIA REGIONAL
DE EDUCACIÓN CUSCO

DIRECCIÓN
DE
ADMINISTRACIÓN Y
PERSONAL - NEXUS



22888

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

INFORME N°021-2026-ADM/RR.HH/R-NEXUS

A : LIC. FLORA SANTUSA, ROJAS PINEDO
Director de Administración y Personal de La UGEL La Convención

DE : Jacob Mendoza Aquino
Responsable de Administración y Control de Plazas NeXus

ASUNTO : REMITE INFORMACION

REFERENCIA :
• DECRETO N°18-2026-UGEL-LC-OF-TAIP

FECHA : Quillabamba, 30 de septiembre de 2026



Tengo el agrado de dirigirme a usted, en atención al documento de la referencia, mediante el cual se solicita informar si la docente **MARÍA TULA FLORES BAEZ** mantiene vínculo laboral dentro de la jurisdicción de la Unidad de Gestión Educativa Local La Convención y precisar la institución educativa donde viene laborando.

Al respecto, de la verificación de la información, se informa que la docente **MARÍA TULA, FLORES BAEZ, SÍ MANTIENE VÍNCULO LABORAL CON LA UGEL LA CONVENCION**, prestando servicios en la **Institución Educativa N.° 50236 Santa Ana de Quillabamba, nivel Primaria**, en condición de **DESTACADA**, durante el periodo comprendido del **01 de marzo de 2026 al 31 de diciembre de 2026**.

En ese sentido, se precisa que la mencionada docente viene laborando en una institución educativa perteneciente a la jurisdicción de la UGEL La Convención, bajo la modalidad de desplazamiento de personal por destaque, durante el periodo señalado.

Es cuanto informo para su conocimiento y fines pertinentes.

Muy cordialmente.

